



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2022, de la Presidencia del Instituto de la Juventud de Extremadura, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021 al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del programa Diviértete Extremadura para el ejercicio 2021. (2022060790)

El Instituto de la Juventud de Extremadura, creado por Ley 1/2007, de 20 de marzo, es el órgano responsable de las políticas de juventud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre cuyas funciones se encuentran, conforme a lo establecido en el artículo 4, las de:

- e) Impulsar la cogestión de servicios a la juventud tanto desde el sector público como del privado, manteniendo una relación dinámica y permanente con la realidad de los jóvenes de Extremadura y del entorno legal.
- o) Establecer estrategias, programas y cauces que potencien la coordinación con las políticas de juventud de los Ayuntamientos, así como con otras instituciones y organismos que desarrollen actuaciones dirigidas a los jóvenes, en especial en zonas rurales.
- i) Coordinar con las corporaciones locales las competencias en materia de juventud en la puesta en marcha de Planes de Juventud u otras materias de acuerdo a las normativas específicas y a la Ley de 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

(...)

El Instituto de la Juventud de Extremadura, como Organismo Autónomo, queda adscrito a la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo según lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 139/2021, de 21 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo (DOE núm. 1, de 3 de enero).

Por su parte, el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención. Igualmente, atendiendo a lo establecido en el artículo 11.1 de



la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2021, de la Secretaría General, se convocan las ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del programa Diviértete Extremadura para el ejercicio 2021 (DOE núm. 139, de 21 de julio de 2021) reguladas por la Orden de 21 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del programa Diviértete Extremadura (DOE núm. 121, de 25 de junio de 2021). Estas subvenciones se conceden en régimen de concesión directa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Orden de 21 de junio de 2021 "las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y Participación Ciudadana, conforme al artículo 11, de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir financiación con cargo a los Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de este mandato y en ejercicio de las competencias propias en materia de concesión de estas subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Orden de 21 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del programa Diviértete Extremadura (DOE núm. 121, de 25 de junio de 2021).

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por el Instituto de la Juventud de Extremadura en el año 2021, al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del programa Diviértete Extremadura para el ejercicio 2021 (DOE núm. 139, de 21 de julio de 2021) , que se detallan en el anexo adjunto, con expresión de los beneficiarios, programa y crédito presupuestario, finalidad y cuantía concedida.

Mérida, 2 de marzo de 2022.

La Presidenta del Instituto de la
Juventud de Extremadura,
MARÍA ISABEL GIL ROSIÑA

**ANEXO I****SUBVENCIONES DIVIÉRTETE EXTREMADURA CONCEDIDAS EN 2021**

ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/P ROYECTO
MANC. COMARCA DE LAS HURDES	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	7.516,65 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. COMARCA DE TRUJILLO	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	14.134,00 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	29.882,35 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. DE MUNICIPIOS RIBERO DEL TAJO	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	5.368,64 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. DE MUNICIPIOS RIO BODION	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	46.823,53 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. DE MUNICIPIOS SIBERIA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	17.176,47 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	14.003,58 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL AGUAS Y SERVIC. COMARCA LLERENA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	34.117,65 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL AGUAS Y SERVIC. COMARCA TENDUDIA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	17.098,03 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	34.117,65 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	25.647,05 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	29.882,35 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS GUADIANA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	16.243,09 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	13.168,73 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	42.588,24 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL LACARALOS BALDIOS	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	21.411,76 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	12.941,18 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	21.411,76 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	11.898,25 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL SIERRA SUROESTE	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	29.882,35 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	25.647,06 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL TRASIERRAS-TIERRA DE GRANADILLAS	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	8.365,30 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL VALLE DEL JERTE	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	17.176,47 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL INTERMUNICIPAL DE LA VERA	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	25.647,06 €	17004 253B 46100 20210301
MANC. INTEGRAL TAJO SALOR	DIVIÉRTETE EXTREMADURA	29.882,35 €	17004 253B 46100 20210301